

La Ceja, 06 de Junio de 2025

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Bogotá)
ATENCIÓN: DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CAROLINA SANCHEZ PEREA Coordinador (a)

REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0031814

ASUNTO: Respondo los requerimientos del Oficio N° 8626-03/06/25

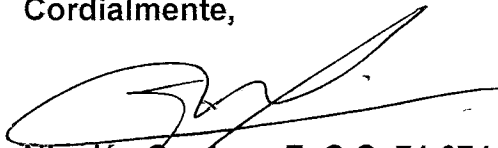
NICOLÁS ALIRIO CARDONA FRANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.674.767, solicitante del registro de marca BELLEZAOK (Expediente N° SD2025/0031814), estando dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Oficio N° 8626 3 de junio de 2025, respetuosamente paso a responder los requerimientos allí enunciados, así:

PRIMERO. Frente al primer requerimiento: *"1. Alguno de los productos y/o servicios reivindicados no pertenecen a la clase indicada de la Clasificación Internacional de Niza. De la lista de productos y/o servicios solicitada para la clase 35 se evidencia que el servicio de "asesoramiento sobre turismo y viajes", no se encuentra amparado en la clase solicitada a registro, toda vez que estos están amparados en la clase 39."*
respondo el requerimiento, manifestando que, excluyo los servicios de "asesoramiento sobre turismo y viajes" de la lista de productos y/o servicios de la lista de productos y/o servicios solicitada para la clase 35 y, qué además, no solicito su registro en la clase 39.

SEGUNDO. Frente al segundo requerimiento: *"2. No se encuentra acreditado el tamaño empresarial del solicitante que le permita acceder a la tasa de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme). Verificada la información del expediente, se observa que el pago realizado asciende a la suma de \$923.000, valor que corresponde a la tasa por contar con la calidad de micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme) de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, sin embargo, dentro de los documentos aportados no se encuentra la certificación que acredite el tamaño empresarial."*
respondo el requerimiento, manifestando que, no acredito el tamaño empresarial de una micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme) y procedo a realizar el pago del "faltante de la tasa que corresponde a \$359.000 pesos." –Anexo copia de la consignación–.

TERCERO. Respetuosamente solicito que, la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL-, me acepte renunciar a los términos del proceso, "con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.", desde el momento de radicación de la respuesta al requerimiento.

Cordialmente,



Nicolás Cardona F. C.C. 71.674.767

E-mail: carfranco@gmail.com; Cel. 3113359053

SOLICITANTE

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1533662198

Destino de pago
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Motivo
SIPI

Fecha
05/06/2025

Número de aprobación
00662198

Dirección IP
191.91.89.0

Valor transacción
\$ 359.000,00

Costo de la transacción
\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1
191.91.89.0

Referencia 2
CC

Referencia 3
71674767